

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Corrección de errores, del Extracto de la Resolución de 17/11/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el curso escolar 2017/2018 dirigidas a financiar las actividades educativas de las asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2017/14271]**

BDNS (Identif.): 371823

Advertido error material en el extracto de la resolución citada, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 227, de 23/11/2017 [2017/14028], en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección quedando el extracto en los términos que figuran a continuación:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. Beneficiarios

Asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que cumplan los requisitos de la base tercera de la Orden de 17/06/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Segundo. Objeto

Financiar las actividades educativas llevadas a cabo por las Asociaciones de madres y padres de alumnos de acuerdo con lo establecido en la base primera de la Orden de 17/06/2016.

Tercero. Bases Reguladoras

Orden de 17/06/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar las actividades educativas de las federaciones, confederaciones y asociaciones de madres y padres de alumnos de centros docentes de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM nº 123 de 24/06/2016), modificada por la Orden 177/2017, de 19 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 206 de 24/10/2017).

Cuarto. Cuantía

Las cantidades asignadas para 2018 asciende a 170.000 €, siendo la cuantía máxima individual de 3.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos

Serán subvencionables, con carácter general, los gastos que se realicen en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 30 de junio de 2018. En concreto, son subvencionables los gastos recogidos en la base séptima de la Orden de 17/06/2016 por la que se aprueban las bases reguladoras. Las solicitudes se presentarán únicamente de

forma telemática, con firma electrónica del representante legal, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

(<https://www.jccm.es> ).

Toledo, 23 de noviembre de 2017

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

---